

Suprema Corte de Justicia

Ref. nota. n° 23222-2019

Presidencia

La Plata, 27 de junio de 2019.

VISTO La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 577 de fecha 26 de junio del corriente año, y

Y CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de julio del año 2019.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

DE LA COSTA	1° DE JULIO	CREACION
PINAMAR	1° DE JULIO	CREACION
VILLA GESELL	1° DE JULIO	AUTONOMIA
CORONEL ROSALES	2 DE JULIO	FUNDACION
PEHUAJÓ	3 DE JULIO	FUNDACIÓN
DAIREAUX	5 DE JULIO	FUNDACION
BENITO JUAREZ	16 DE JULIO	PATRONAL
CARMEN DE ARECO	16 DE JULIO	PATRONAL
CAÑUELAS	16 DE JULIO	PATRONAL
CORONEL SUAREZ	16 DE JULIO	PATRONAL
PATAGONES	16 DE JULIO	PATRONAL
GENERAL LAMADRID	16 DE JULIO	PATRONAL
GRAL. RODRIGUEZ	16 DE JULIO	PATRONAL
GRAL. VILLEGAS (Cdad.)	16 DE JULIO	PATRONAL
LOBERIA	16 DE JULIO	PATRONAL


NECOCHEA (Cdad.)	16 DE JULIO	PATRONAL
PELLEGRINI	16 DE JULIO	PATRONAL
CHIVILCOY	16 DE JULIO	PATRONAL
LAS FLORES	16 DE JULIO	PATRONAL
LINCOLN	19 DE JULIO	FUNDACION
MAGDALENA	22 DE JULIO	PATRONAL
GRAL. ALVEAR	22 DE JULIO	ANIVERSARIO
BARADERO	25 DE JULIO	FUNDACION Y PATRONAL
SAN PEDRO	25 DE JULIO	ANIVERSARIO
SALADILLO	31 DE JULIO	FUNDACION
JUNIN	31 DE JULIO	PATRONAL

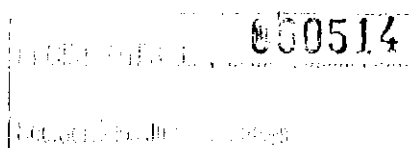
2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

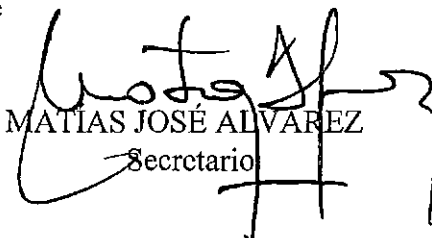
CAMPANA	6 DE JULIO	ANIVERSARIO
PELLEGRINI	20 DE JULIO	FUNDACION
GRAL. VILLEGAS	28 DE JULIO	FUNDACION
GUAMINI	28 DE JULIO	FUNDACION
PUAN	28 DE JULIO	FUNDACION
VILLARINO	28 DE JULIO	FUNDACION

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


 EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
 Presidente




 MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
 Secretario